

## Agosto 2022 - Novedades impositivas del 18-08 al 24-08-2022

### Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN: SE PRORROGA POR 360 DÍAS CORRIDOS EL BLANQUEO DE CAPITALES**

#### **LEY (Poder Legislativo) 27679**

Se prorroga por 360 corridos, contados a partir del 22 de agosto de 2022, los plazos referidos al blanqueo de capitales para quienes inviertan en los proyectos de construcción -Título II de la ley 27613-.

De esta manera, la exteriorización voluntaria de tenencia de moneda extranjera y/o moneda nacional en el país y en el exterior se podrá realizar hasta el día 17 de agosto de 2023.

En materia de empleo señalamos que se prevé la transformación de Planes, Programas Sociales y Prestaciones de la Seguridad Social en Trabajo Formal de Calidad para aquellos sujetos que sean contratados en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la vivienda y cumplan con la capacitación y los cursos de formación que se establezcan.

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. EXENCIONES PARA EL FONDO FIDUCIARIO DENOMINADO "PROGRAMA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS"**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 523/2022**

El "Bono del Tesoro Nacional en Garantía" a ser suscripto por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO FISCAL: SE SUSPENDE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR LOS DATOS BIOMÉTRICOS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5252**

Se exime hasta el 30/9/2022 a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. SE EXTIENDE EL PLAZO PARA CUMPLIR CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A OCTUBRE 2022**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5251**

Los sujetos obligados a informar las percepciones practicadas y/o el impuesto propio devengado, y las operaciones de movimientos de fondos –art. 8 y 20 de la RG (AFIP) 2111- correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2022 podrán cumplir con dicha obligación hasta la fecha de vencimiento aplicable al período fiscal noviembre de 2022.

Señalamos que la citada prórroga comprende únicamente el deber de información y no implica modificar las fechas de ingreso del impuesto.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE INCREMENTAN LAS TASAS DE INTERÉS QUE COBRARÁ LA AFIP A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN (Min. Economía) 559/2022**

Se incrementan las tasas de intereses resarcitorios, punitivos y de repetición de tributos.

### Novedades Provinciales

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL ANTICIPO DE JULIO DE 2022 DE LA CATEGORÍA “A” DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 19/2022**

Se prorroga hasta el 24 de agosto de 2022, el vencimiento del anticipo de julio de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría “A”.

- **SAN JUAN. ADECUACIÓN DEL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES**

#### **RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1076/2022**

La Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan adecua el nomenclador de actividades como consecuencia de la reciente modificación efectuada por la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral -RG (CA) 6/2022-, que sustituyó la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia “Servicio de Asociaciones n.c.p”.

- **SAN JUAN. NUEVOS DISEÑOS DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1078/2022**

La Dirección General de Rentas aprueba los nuevos diseños de los Certificados de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES**

#### **RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Buenos Aires (Ciudad)) 2129/2022**

Se fijan, desde el 20/9/2022 hasta el 26/9/2022, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2021, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL PAGO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS ESCRIBANOS Y REGISTROS AUTOMOTORES DEL MES DE JULIO HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2022**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 20/2022**

Se prorroga para el día 24 de Agosto del 2022, el vencimiento para el pago y la presentación de las declaraciones juradas de los escribanos y registros automotores por el impuesto de sellos, en su carácter de agentes de retención y/o percepción, correspondiente al mes de julio de 2022.

- **CÓRDOBA. ADHESIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA -**

**RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 202-D/2022**

La provincia de Córdoba se adhiere al régimen de recaudación unificado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA" -RG (CA) 9/2022-.

- **MENDOZA. CREACIÓN DEL PROGRAMA MENDOZA AUDIOVISUAL CON BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

**LEY (Poder Legislativo Mendoza) 9402**

Se crea el programa "Mendoza Audiovisual" que tendrá por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la pre-producción, producción y posproducción de contenidos audiovisuales, que permitirá a los beneficiarios del programa, acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el 40% de la inversión total, para la cancelación de ingresos brutos.

- **JUJUY. APLICATIVO WEB PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS DE CARÁCTER GENERAL**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1623/2022**

Se incorporan una serie de nuevos instrumentos al mecanismo de liquidación web del impuesto de sellos.

En lo sucesivo los nuevos instrumentos que puedan liquidarse bajo esta modalidad web -dispuesta por la RG (DPR Jujuy) 1594/2021-, serán incorporados a la misma sin necesidad de que se emita una nueva norma al respecto.

- **SAN JUAN. ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE RIGEN LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1088/2022**

Se adecúa la normativa que establece las disposiciones específicas por la que deben regirse los Planes de Facilidades de Pago -R. (DGR San Juan) 562/2020-.

### Calendario de Vencimientos:

| LUN 29/8                                                                    | MAR 30/8                                        | MIÉ 31/8                                        | JUE 1/9 | VIE 2/9 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------|---------|
| Buenos Aires:IIBB:<br>Directos:Anticipo CUIT: 7                             | Buenos Aires:IIBB:<br>Directos:Anticipo CUIT: 8 | Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9     |         |         |
| Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9 |                                                 | Buenos Aires:IIBB:<br>Directos:Anticipo CUIT: 9 |         |         |
| F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9                    |                                                 | Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9  |         |         |
| Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9            |                                                 | MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9           |         |         |
| Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9   |                                                 |                                                 |         |         |